

Bogotá, D.C.,

<b>No. del Radicado</b>	<b>1-2023-026704</b>
<b>Fecha de Radicado</b>	<b>28 de julio del 2023</b>
<b>Nº de Radicación CTCP</b>	<b>2023-0386</b>
<b>Tema</b>	<b>Actuaciones contador público</b>

## CONSULTA (TEXTUAL)

*“En mi consulta estoy obligada a enviar todo tipo de información de este índole a cada vez que cualquier persona lo solicite y al consejo de administración lo amerite y está obligado el contador a suministrar sin mi previa autorización siendo yo la responsable de la contabilidad como representante legal.”*

## CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Como la consulta versa sobre aspectos relacionados con las actuaciones de un profesional contable contratado como contador de la copropiedad, las funciones del CP deben estar claramente establecidas en el contrato laboral o de prestación de servicios; se reitera que estos aspectos no son del resorte funcional de Consejo por lo cual si el peticionario considera que este lo ha expuesto a riesgos injustificados, con base en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 43 de 1990, podrá presentar la queja formal, debidamente documentada, ante el Tribunal Disciplinario de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, organismo encargado de ejercer la inscripción, inspección y vigilancia para garantizar que la contaduría pública se ejerza de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.

De manera complementaria le recomendamos leer diversos conceptos emitidos por este Consejo donde se ha pronunciado respecto del tema relacionado a las funciones y alcance del contador en una propiedad horizontal, que pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/conceptos>.

No.	CONCEPTO	FECHA
2022-0132	Propiedad Horizontal - Funciones del Contador	16/05/22

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

No.	CONCEPTO	FECHA
2021-0734	Alcance funciones del contador independiente	23/12/21
2021-0525	Alcance de las funciones contador público	25/10/21
2021-0342	Funciones – contadores públicos	7/07/21
2021-0299	Funciones del Contador en una copropiedad	19/05/21
2021-0294	Funciones contador público PH	28/06/21
2020-1021	Alcance funciones del contador público	13/11/20
2020-0900	Funciones y responsabilidad del contador	12/11/20
2020-0893	Funciones del contador público	19/10/20
2020-0872	Funciones del contador público	26/10/20
2020-0490	Alcance de las Funciones	19/10/20
2020-0411	Responsabilidad – Funciones Contador Público	22/05/20
2019-1104	Funciones contador público - PH	18/12/19
2019-1102	Respuesta a encuestas - funciones del contador público	15/11/19
2019-0851	Funciones del contador público	13/09/19
2019-0462	Funciones del contador público	4/06/19
2018-104	Funciones del contador público	14/02/18
2017-945	Funciones del contador público	26/12/17
2015-229	Funciones – contador – propiedad horizontal	4/08/15
2014-380	Funciones del contador	28/11/14
2014-321	Funciones y obligaciones generales con las que debe cumplir un contador	7/10/14

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ**

Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20